

**DECRETO ASUMIENDO EL MANDO DE LA REPÚBLICA EL GENERAL  
FELIPE SANTIAGO SALAVERRY,  
25 DE FEBRERO DE 1835**

EL CIUDADANO FELIPE SANTIAGO SALAVERRY, BENEMÉRITO A LA  
PATRIA EN GRADO HEROICO Y EMINENTE, CONDECORADO CON LAS  
MEDALLAS DE LIBERTADORES DEL PERÚ, ZEPITA, JUNÍN Y AYACUCHO,  
GENERAL DE BRIGADA DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- I. La acefalía en que ha quedado la República por la vergonzosa deserción del jefe accidental del gobierno;
- II. Que no es menos deshonoroso para la República que el jefe llamado provisorio desampare su puesto para salir a campaña contra los colegios electorales, tomando desde luego una actitud hostil contra las libertades patrias, y derrocando las garantías sociales;
- III. Que los extravíos de la pasada administración, su inercia, la malversación y dilapidación de los fondos públicos han sumido en la miseria y degradación el pueblo peruano;
- IV. Que he sido invitado simultáneamente a un cambio saludable por un gran número de personas de distinguido carácter y ascendiente en la República, y por todo el Ejército para que presida la administración del Estado, lo que equivale a un nombramiento popular;
- V. Que como peruano, como general y como uno de los fundadores de la independencia no debo omitir sacrificio para salvar la patria en la actual crisis;
- VI. Que habiendo caducado el gobierno de hecho, llamado Provisorio, conviene a los intereses del país la subrogación de un gobierno vigoroso que lo ponga a cubierto de los males que debieran nacer de la guerra civil, la licencia y la anarquía.

DECLARO:

Queda desde esta fecha reasumido en mi persona el alto mando político y militar de la República (que ejerceré hasta que se reúna un Congreso General) bajo la denominación de Jefe Supremo.

A las diez de la mañana del día 4 de marzo se reunirán en el salón de recibimientos de la casa de gobierno los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, a prestar el respectivo reconocimiento.

El oficial mayor encargado del Ministerio dispondrá lo necesario al cumplimiento de este decreto.

Publíquese por bando, imprímase y circúlese a quienes corresponda.

Casa del Gobierno, en Lima, a 25 de febrero de 1835 y 16°.

Felipe Santiago Salaverry

Por orden de S. E. José de Mendiburu